



Consejo Económico y Social

Distr. general
Mayo de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 22 de julio de 2010

Tema 2 c) del programa provisional*

**Examen ministerial anual: cumplimiento de los objetivos y compromisos
convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros
y el empoderamiento de la mujer**

Declaración presentada por Northern Ireland Women's European Platform, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de acuerdo con los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2010/100.



Declaración

El acuerdo y compromiso alcanzados por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, condujo a la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing y las 12 esferas críticas, un documento visionario con medidas claras, comprometidas y factibles.

De nuevo en 2000, en el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, se contrajo un compromiso adicional a escala mundial, que incluía la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Estos documentos históricos se percibían como algunas de las respuestas más positivas por parte de los gobiernos a escala mundial y, si se aplicaban plenamente, podían abordar las desigualdades entre los géneros y promover el empoderamiento de la mujer a nivel local, nacional y mundial.

Aunque los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente carecen de calendarios o fases mensurables para incorporar medidas, el movimiento feminista reconoce la rendición de cuentas en materia de presentación de informes por parte de los gobiernos a través de mecanismos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y exámenes posteriores de la Plataforma de Acción de Beijing.

Desafortunadamente, desde 2000, la acción se ha fragmentado; el impulso ganado desde 1995 hasta 2000 parece haberse debilitado. Muchas mujeres han experimentado un revés en cuanto a sus derechos; los gobiernos siguen ignorando los tratados, convenciones y compromisos internacionales; asimismo, en función de dónde se vive, los logros positivos han creado un desequilibrio en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Las mujeres de Irlanda del Norte pueden apreciar completamente esta ironía. Durante todo el conflicto, las mujeres eran en su mayoría la fuente de estabilidad dentro de las comunidades; sin embargo, a raíz del proceso de paz, no se aplicó la resolución 1325 (2000). Esto ha provocado un desequilibrio en la igualdad entre los géneros en las responsabilidades en materia de adopción de decisiones, especialmente a nivel político. Este es el problema para muchas mujeres que se encuentran en una situación de conflicto o que salen de ella; hay una necesidad urgente de afianzar los principios de la resolución 1325 (2000) mediante medidas de incorporación por parte del Gobierno.

La organización Northern Ireland Women's European Platform desearía formular las recomendaciones siguientes si en algo han de influir los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer:

- Alcanzar un acuerdo internacional inmediato sobre cuatro o cinco cuestiones mundiales clave, con efectos garantizados y plazos estrictos;
- Proporcionar un sistema de uso fácil y recursos a las organizaciones no gubernamentales para que supervisen los objetivos convenidos internacionalmente e informen a las Naciones Unidas al respecto;
- Fijar metas mundiales y plazos sobre la ejecución de más cuestiones clave a lo largo de los tres próximos años;

- Establecer y aplicar sanciones más severas a los países que continúen ignorando las convenciones o tratados relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;
- Ayudar a los Estados Miembros a la hora de identificar y crear fases mensurables a escala internacional para garantizar las medidas de incorporación;
- Progresar en el establecimiento de una entidad especializada en cuestiones de género que sea operativa y esté debidamente financiada, y que tenga facultad para supervisar, apoyar, recomendar y aplicar políticas clave destinadas a abordar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;
- Animar a los Estados Miembros a que se comprometan a participar en otra conferencia mundial sobre la mujer, con la completa certeza de que ello no debilitará la Plataforma de Acción de Beijing ni el resultado de Beijing + 5.
